



AUDIENCIA PÚBLICA

1ª AUDIENCIA PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA DE “ENMIENDA N° 01-2022 A LAS ZONAS ZED Y ZHM-4 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CASABLANCA”

Fecha : Miércoles, 6 de abril de 2022.

Lugar : Escuela Arturo Echazarreta Larraín.

Hora de Inicio: 18:12 horas.

Asistencia :	Sr. Francisco Riquelme López,	Alcalde.
	Sra. Ilse Ponce Álvarez,	Concejala.
	Sr. Marcelo Pozo Cerda,	Concejal.
	Sra. Susana Pinto Alcayaga,	Concejala.
	Sr. Fernando Aranda Barrientos,	Concejal.
	Sr. Alex Santander Carrasco,	Concejal.
	Sr. Leonel Bustamante González,	Secretario Municipal.
	Sr. Franco Marzal Díaz,	Asesor Urbanista
	Sra. Javiera Sánchez Sepúlveda,	Encargada de Participación Ciudadana.

Sres. y Sras. asistentes a la Audiencia.

Alcalde Sr. Riquelme, da la bienvenida a los presentes, a la 1ª Audiencia Pública en el marco del proceso de la consulta pública de “Enmienda N° 01-2022 a las Zonas ZED y ZHM-4 del Plan Regulador Comunal de Casablanca”, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y Artículo 2.1.13. de su Ordenanza General.

Se excusó de asistir el Concejal Sr. Manuel Vera Delgado.

Tabla:

1. Exposición “Enmienda N° 01-2022 a las Zonas ZED y ZHM-4 del Plan Regulador Comunal de Casablanca”

Alcalde Sr. Riquelme, bueno, como ustedes bien saben, en octubre del año 2020 se aprobó el nuevo Plan Regulador para nuestra comuna. Y hoy nosotros estamos iniciando, bueno ya lo iniciamos, pero estamos en la primera audiencia pública de la Primera Enmienda de este plan regulador para las zonas ZED y ZHM-4, como le mencionaba del plan regulador comunal vigente de Casablanca, esta enmienda fue presentada al Concejo Municipal, quien de forma unánime aprobó que iniciáramos este proceso abreviado que lo permite la ley, y bueno como a ustedes les comentaron al inicio, a continuación va a venir una presentación técnica del Asesor Urbanista, Franco Marzal. Luego viene una intervención de personas que asisten acá y que están inscritos para hacer uso de la palabra, hay un tiempo máximo de 5 minutos por intervención, según lo que está establecido en el reglamento. Y bueno, y con eso nosotros estamos listos, son dos audiencias, esta es la primera de dos audiencias que se van a realizar. Así que muchas gracias por quienes asistieron. Le doy la palabra a Franco Marzal.

Sr. Franco Marzal, muchas gracias Alcalde. Bueno, igualmente quisiera dar la bienvenida a todos, agradecerles por su participación como lo como lo ha dicho el señor Alcalde, y espera



que sobre la presentación que se va a hacer, espero que sea lo más clara posible para que también puedan después hacer la intervención que corresponde a las personas que están inscritas. Básicamente, como lo indicaba el Alcalde, esta enmienda surge del requerimiento de la Secretaría de Comunal de Planificación Comunal y de la Dirección de Obras, para hacer un mejoramiento, unos cambios en las condiciones de edificación de 2 zonas del Plan Regulador Comunal, la ZED, que es la zona de equipamiento deportivo, y la ZHM-4, que es una zona habitacional mixta que se constituye principalmente en el sector más histórico del casco de Casablanca. En este sentido, la enmienda parte de la base que se busca mejorar estas condiciones para el desarrollo de proyectos de interés municipal y para el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura de la comuna, así como también de la zonificación de una parte del centro de la comuna para la comunidad, para los vecinos. El marco normativo que rige esta enmienda está dentro de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en el artículo 45 y también en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que básicamente indica cuál es el procedimiento que se establece en el artículo antes mencionado. En ese sentido, dentro de las varias indicaciones que se pueden hacer respecto al proceso de enmienda, una que, como decía el Alcalde, también, la enmienda es un procedimiento que es de carácter más corto, de menos complejidad que el desarrollo de una modificación profunda del plan regulador y por lo tanto, también rige con otros estándares y en otras condiciones, una de las cuales es la modificación que se indican en la letra a del citado artículo 2.1.13, que es incrementar o disminuir hasta en un 20% la altura y la densidad de una zona. En este caso, la propuesta que se está presentando solamente involucra el incremento en la altura y no es la densidad del instrumento de planificación. Como ustedes podrán haber visto también, dentro de los documentos que se adjuntaron, la zonificación del plan regulador, básicamente en la lámina que es la localidad de Casablanca, que es la lámina PRCC-C, se indica y señala aquí en el en el esquema, la ubicación de la zona ZHM-4 en línea azul y la ubicación de las zonas ZED en el polígono naranja. La enmienda, como les comentaba, surge a partir de la solicitud de la SECPLAN y de la Dirección de Obras, para proponer algunas infraestructuras comunales, en el caso de la zona ZED para mejorar las condiciones de diseño establecidas para la zona y en particular en relación a la altura máxima de edificación, como se indicaba anteriormente. En esta, la altura existente al momento del Plan Regulador es de 10,5 metros y el aumento que establece la Ordenanza del 20% máximo, subiría la altura a 12,6 metros. Esto también a partir de la opción de generar a futuro un proyecto de un mejoramiento de la piscina municipal, que se ubicaría en la parte donde se ubica la actual piscina y que vendría a ser un proyecto que complementa y da un mejor estándar al proyecto del Polideportivo y del Complejo Deportivo Arturo Echazarreta. En este caso como ustedes bien conocen, está el desarrollo del proyecto del Polideportivo, que en esta etapa se está construyendo. También está pronto a partir un mejoramiento de la cancha principal, del sistema de regadío y se esa pensando a futuro también, dentro del marco del desarrollo de los proyectos de la SECPLAN, el mejoramiento de otras infraestructuras existentes, como son, por ejemplo: de los camarines y la mencionada piscina. En ese sentido y como les comentaba anteriormente, la modificación en el cuadro de condiciones urbanísticas, básicamente cambiaría solamente en el punto que es de la altura máxima de edificación, que pasa de un 10,5 al 12,6 indicado. Y cómo se indica también abajo, esta modificación no considera aumento de ocupación de suelo y constructibilidad, que son esos índices que aparecen ahí, por lo tanto, no significaría una mayor densificación en el área urbana. A su vez, la propuesta para la enmienda de la zona ZHM-4 es mejorar también las condiciones urbanísticas de la altura de las construcciones existente, porque en la ZHM-4, donde se concentra principalmente el eje Avenida Diego Portales y Chacabuco y, el sector de la Plazoleta Bicentenario, se consideraron dentro de la propuesta del plan regulador y la memoria explicativa, una zona de particular interés para para la comuna, por sus características morfológicas. En ese sentido y en base a lo que se hizo durante el proceso anterior de la modificación del Plan Regulador, la intención de la comunidad, que se mantuviera un poco la imagen urbana de la Casablanca que existe en el centro y, sin embargo, la condición normativa que se estableció del piso de 3,5 m, que es un piso técnico establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, restringe mucho el mejoramiento o las posibilidades de alterar o modificar



las condiciones de las construcciones existentes, por lo tanto, esto no permitiría también una mejora dentro de las edificaciones que se podrían presentar a futuro. Además, se restringió la altura del cuerpo de edificación aislada, que es una característica de edificación y un agrupamiento que se permite en la Ordenanza General a 8,4 metros de altura en el cuerpo que se construye a posterior de la edificación continua. Para tratar de explicar de mejor forma eso, voy a ocupar el siguiente esquema. En este caso, se tiene que la edificación continua, la altura que permite cómo se indicaba es de 3,5 metros y se ampliaría en un 20% a 4,2 metros. Esto permitiría quizás no solamente mejorar las condiciones de altura interior de las edificaciones, sino que también tener una posibilidad mayor de mejorar las cubiertas existentes a futuro. También respecto a la altura de la edificación aislada, si bien estos son dibujos esquemáticos solamente para tratar de ejemplificar de mejor forma lo que se está proponiendo, se podría eventualmente con un desarrollo de un proyecto arquitectónico, postular a la construcción de hasta cuatro pisos en la zonificación de la edificación aislada detrás de la edificación continua, lo que en este momento no se permitiría en una altura de pisos de 2,5 metros que es el estándar con el que se construye actualmente. Como se lo indicaba anteriormente también, la edificación continua es la que existe, por ejemplo, en la mayoría de las calles del centro de la comuna, esa mantendría una altura relativamente baja, sin embargo, en la parte trasera de los predios, que es el cuerpo que se permite después de los 6 metros desde la línea oficial, se podría construir una altura mayor y se podría decir densificar, en ese sentido un tema que ya está permitido por el plan regulador, pero lo que incrementaría sería también la altura de la construcción y no necesariamente la cantidad de metros cuadrados o que se pueden construir tanto en el primer piso como en los pisos superiores. En ese sentido, la propuesta técnica también considera las mismas modificaciones en los cuadros de características normativas solamente una modificación en la altura de la edificación continua de 3,5 a 4,2 y de 8,4 a 10 metros, la edificación aislada detrás del cuerpo de edificación continua. El resto de las condiciones normativas no se modifican y tanto en la constructibilidad como la ocupación de suelo, no hay densificación mayor a la que ya está propuesta.

Para contextualizarlos la Ordenanza General establece en el 2.1.13, como les comentaba, el procedimiento que está resumido en este cuadro, inicialmente se hace la elaboración de la propuesta por parte de la asesoría urbana a la SECPLAN, el Concejo Municipal da aprobación para el inicio del proceso de enmienda, se preparan los antecedentes, se presenta las audiencias públicas, de las cuales ésta es la primera, a contar del día de mañana, se va a hacer una exposición de los antecedentes aquí indicados en el Centro Cultural, para para que se puedan también comunicar a las personas que no asistieron a la audiencia pública y eso va a estar expuesto durante 30 días. Posterior a eso, se va a hacer una segunda audiencia el día 11 de mayo, para lo cual se va también a ocupar un espacio que probablemente sea este mismo, pero esta eso también por definirse, acorde a la ocupación del espacio y durante el período de los 30 días indicados se van a ver recibir observaciones por parte de la comunidad, incluso hasta 15 días después de la segunda audiencia. Las observaciones que sean acogidas, van a ser revisadas por parte de la unidad técnica y propuestas también al Concejo para que lo apruebe o las resuelva acorde al contenido de cada observación y finalmente, si las observaciones son atendidas y es así el parecer del Concejo, esto pasaría a la aprobación de la enmienda y a la publicación después del Decreto Alcaldicio en el Diario Oficial.

Dado lo importante de este proceso; se agradece, como les comentaba la participación de ustedes y también la participación del Concejo dentro de todo el proceso que se ha desarrollado. Como les explicaba anteriormente, el procedimiento de enmienda es básicamente ese. Según lo que se establece, lo ideal sería que las observaciones que también puedan hacer durante la jornada de ahora, queden por escrito y sean enviadas a la Oficina de Partes de la municipalidad o través del correo electrónico que se indica oficina de partes: ofpartes@municipalidadcasablanca.cl

En ambos casos, lo importante es considerar los siguientes antecedentes, el nombre de la organización que indica la observación si corresponde, o el nombre completo de la persona que suscribe, o si es el representante de dicha organización y, un domicilio postal donde se pueda hacer la respuesta a las observaciones, porque esto no se va solamente hacer por un



proceso digital, sino que también se tiene que enviar una carta certificada con la respuesta para que esté incluido dentro del proceso administrativo que solicita la Ordenanza. Finalmente, recordarles que las observaciones a realizar, son únicamente respecto a los aspectos propuestos a modificar por la enmienda y no sobre materias generales del Plan Regulador, las que también estaremos evaluando a futuro, en futuras modificaciones o futuras enmiendas. Gracias nuevamente, por su atención y por su participación en el proceso.

Alcalde Sr. Riquelme, muchas gracias Franco, vamos a hacer lo siguiente, hay 5 personas que se inscribieron para hacer su intervención, como les mencionaba, tiene 5 minutos, es muy importante que su intervención lo hagan desde este micrófono para que quede registro en el acta, porque hay una grabación que está corriendo, entonces si hablan desde sus ubicaciones quizás no quede bien registrado. La primera persona que se inscribió, Sra. Isabel Tagle.

Sra. Isabel Tagle, buenas tardes. Yo vengo en representación del Comité Ambiental Comunal y quiero hacer la siguiente observación. Nosotros analizamos la memoria y la verdad, es que podemos entender que se cambie la altura de la zona ZED, que es la zona del estadio, porque tienen el proyecto a futuro de la piscina, no tenemos claro si es que está cambiando la altura por el polideportivo propiamente tal, o por el reglamento nacional del deporte que fija en la altura de la piscina, esa es la cosa. Pero en realidad, lo que no entendemos es que, a un año y medio de hecho el Plan Regulador, se están cambiando estas cosas, porque la verdad es que se debieran haber tomado en cuenta dentro del Plan Regulador, especialmente cuando el Director de Obras estuvo súper posesionado del Plan Regulador y hacía las presentaciones de él, entonces eso no lo entendemos. Lo otro es que tampoco entendemos, que se incluya en los cambios, digamos, en la zona ZHM-4, que es el centro histórico, que comprende entre Chacabuco y Villa América y entre Arturo Prat y El Mirador, más o menos, aproximadamente en lo que significa la fachada discontinua que sube de 8,4 a 10 metros, porque se mantiene en la constructibilidad o sea el índice de constructibilidad y además se mantiene también el índice de densidad, no es cierto, lo que significa entonces que, si bien van a subir la altura, la cantidad de metros cuadrados va a ser la misma, o sea no hay una mayor habitabilidad. Lo cual para nosotros también tiene una parte positiva, no porque pensamos, que el aumento de población en Casablanca es nefasto, mientras no se solucione el problema del agua y creemos que o sea aumentar la población y hacer planificación para mayor cantidad de personas es nefasto. Entonces la otra pregunta es, ¿cuál es el objetivo de subir un piso? Si no cambia nada, o sea, hay proyectos atrás, digamos, que hay que aprobar por la cantidad de pisos, esa esa parte no la tenemos claro. Y consideramos, que el centro histórico podría ser una fuente enorme de turismo, de interés turístico, si se adecuara y se hiciera atractivo, se le sacará partido, porque Casablanca tiene historia, tiene historia antigua, el municipio, o sea hay pocas construcciones que realmente están declarados monumentos, pero el municipio, por ejemplo, es un edificio realmente histórico, entonces podríamos trabajar sacándole partido, esas son las dos preguntas que nosotros tenemos. Gracias.

Alcalde Sr. Riquelme, muchas gracias Isabel. A continuación, el señor Miguel González Fariás.

Sr. Miguel González Fariás, Soy Arquitecto, vivo y trabajo en Casablanca, conozco la ciudad. La zona que están viendo ustedes ahí, ZHM-4 que está pintada en azul, va entre Arturo Prat, El Estero, Constitución, Portales, Colcura, Calama, Lautaro, etcétera. Ahí se observa el perímetro, en esa zona, las personas no pueden construir si no pegado a la calle. Durante treinta años o más, el antiguo Plan Regulador formó antejardines en las calles Calama, Colcura, Del Roble, todas, excepto Portales y Constitución, sepa la gente que si hoy en día uno compra una vivienda prefabricada. no da la altura, no da la altura, porque se fijó en tres metros cincuenta, no hay ninguna norma, excepto aquella que dice que tres cincuenta corresponde a un piso, que diga que debió haberse fijado en 3 m 50 el Plan Regulador normal, entonces para la zona ZHM-4, entiendan las personas, que no van a poder construir



antejardines, porque se prohíben, se prohíbe el antejardín, cualquier persona que quiera hacer algo en la zona ZHM-4, en todo eso, se prohíbe.

La ciudad tiene la calle Portales, la calle Constitución, que son más o menos calles constituidas que tienen un cierto interés histórico. Pero tratar de que, mediante este Plan Regulador, la ciudad se parezca a Portales en la calle, por ejemplo: Colcura, Calama, Lautaro, las posibilidades de que eso sea así, es ninguna, ninguna, porque hay calles, donde hay una sola calle que no tiene antejardín. Las personas quieren construir su vivienda, "pegada a la calle? a su dormitorio? es seguro? es mejor?" Segundo, esto no tiene que ver exactamente con lo que están planteando, porque lo que están planteando, es otra cosa, es una enmienda, demos un toque a esto que quedó mal. Subamos la altura por qué, porque una vivienda común, una plancha tiene 2,40, si le sumamos un cimio de 0,20 nos da 2,60, nos quedan 90 cm para solucionar el techo, por lo tanto, la morfología arquitectónica, no tiene nada que ver con las casas que ustedes presentaron, las casas que existen en Casablanca tienen más de 3,50 metros, casi todas, diría yo. Entonces se está proponiendo aquí, se propuso un Plan Regulador, que dice que en toda esa zona en donde están los antejardines constituidos de más de 30 años, no existe antejardín se prohíbe. Voy a hablar un poco de la zona deportiva ahora, Todo arquitecto sabe, que cuando desarrolle un proyecto debe enmarcarse dentro de las normas urbanísticas que están en la ciudad, si yo hago un proyecto que tiene más altura, jamás, jamás, jamás, me permitirán pedir que modifique el Plan Regulador, hago una piscina que tiene unos metros más en el estadio, entonces ah, a ese arquitecto no le pedimos que cumpla la norma, les vamos a modificar la norma, ¿es razonable? Desde el punto de vista mío, como arquitecto, es irrespetuoso, es irrespetuoso. Algunos arquitectos pueden pedir qué para un determinado proyecto, se cambie la norma, ningún arquitecto puede pedir eso, nadie siquiera lo sueña. ¿Qué pasa en la zona deportiva sino se subiera la altura y bajan la altura del proyecto? y se les termina el problema, se termina el problema de modificar la zona. deportiva, hagan un proyecto más bajo, que se hizo en esta escuela, por ejemplo, bajamos al piso, quiero más altura, baja el piso, no me permite más altura el Plan Regulador, cambio el proyecto, no cambio el Plan Regulador, aquí ni siquiera se está proponiendo un cambio de norma nueva, se está proponiendo una enmienda, ¿Qué significa esto? Es un modo sencillo de hacer modificaciones menores, ¿Por qué no se cambia la densidad? que plantea nuestro anterior representante de la comunidad, porque eso es más difícil, porque eso no lo permite el modo sencillo que se está planteando aquí. Un modo sencillo, es una enmienda en donde con el Concejo se cambian dos o tres cositas y punto. Lo que yo estoy planteando aquí es, el Plan Regulador que se aprobó, el Plan Regulador que se aprobó que tiene esas normas y otras tantas, que son incomprensibles, debe ser reestudiado. Yo antes que se aprobará el Plan Regulador, envié cartas a todos los Concejales y cada uno, les expuse el tema, nunca recibí respuesta. La municipalidad me contestó en enero, una carta que yo envié en marzo del año anterior, antes de que se aprobara el Plan Regulador, bueno. Quiero decir entonces, de que el problema es mucho más complejo, aquí que se proponga subir la altura en la zona deportiva, porque hay un proyecto que tiene unos cuantos metros más de alto tiene. No sé cuántos metros más de alto tiene ese proyecto, cambia el proyecto, se le acabó el problema al arquitecto Ese proyecto, y para todos los arquitectos lo mismo, nunca andamos pidiendo cámbienme las normas, sería absurdo que a uno le cambiaron las normas para poder ejecutar un proyecto. Y, esta concesión que hay para la zona ZHM-4, de que aprovechando de que vamos a cambiar la altura de la zona ZED, como premio de consuelo subámosle 70 cm. a la zona ZHM-4. Los vecinos de la calle Chacabuco, Constitución, Portales, no pueden hacer dos pisos. Había muchos proyectos en la calle Chacabuco, especialmente que tiene un paseo que se hizo, de hacer un segundo piso. Muchos llegaron a mi oficina y les dije, no se puede porque el Plan Regulador actual dice que los primeros seis metros, solo se puede construir 3,50 metros, donde no cabe ni el techo. Yo hice un proyecto y sólo tuve que hacer una cosa plana así. No sé si estoy en el tiempo, Bien, eso lo que tengo que decir, gracias.

Alcalde Sr. Riquelme, muchas gracias don Miguel. A continuación, el señor Germán Loyola Germán. Se retiró. El señor Enzo Riquelme está anotado también, adelante don Enzo.



Sr. Enzo Riquelme, hola, buenas tardes, me presento soy Enzo Riquelme y soy ingeniero constructor. También tengo alguna experiencia en proyectos aquí en Casablanca, vivo también acá. Lo que quiero exponer principalmente, es que yo creo que muchos Casablanquinos tiene esa misma inquietud. Es, si bien se entiende el tema que se quiere modificar la altura, la altura del sector del estadio, eso se puede entender e independiente que efectivamente, es una especie de flexibilidad que se le da a la parte pública, versus lo particular, a cualquier arquitecto no se le da esa acción, lo que decía el profesor. Eso ya bueno, se puede discutir, pero lo que lo que no me calza es que el plan regulador nuevo 2020, octubre 2020, es que efectivamente toma esa ese sector de 3,50 metros, qué, yo creo que acá debería haber cierta mea culpa o responsabilidades de todos y también por parte de la ciudadanía, es que efectivamente ese tema debería haberse tomado en cuenta los 3,50 metros, de que era prácticamente, no era viable constructivamente para las futuras construcciones, es más, las zonas antiguas, -yo vivo el sector de Villa América- es casi increíble que no se puede dejar antejardines en los nuevos planes reguladores, ese es un tema no menor porque efectivamente, no es viable constructivamente para los proyectos nuevos, que si ya existen antejardines por mucho tiempo y se consideran como antejardines, se deba cambiar esa morfología, con un plan regulador como una especie de obligación de hacer un antejardín, un antejardín, lo más probable es que el arquitecto va a salir del paso, pero obviamente no es lo que en esos sectores se estaba haciendo hace más de 30 años, por lo tanto es algo como, obligatoriamente impuesto; eso yo, creo que se debe se debe revisar en los próximas enmiendas o futuras revisiones del plan regulador. Eso quería decir gracias, muchas gracias.

Alcalde Sr. Riquelme, muchas gracias, Enzo. Y a continuación, la última persona que está inscrita es la Srta. Pamela Contreras. Muchas gracias.

Srta. Pamela Contreras, bueno, yo soy Pamela Contreras, vivo en las zonas de Alejandro Galaz, ciudadana de acá, Profesora. Bueno, a mí en particular nos preocupa, soy de la Coordinadora Ecológica también, de Casablanca, pertenecemos a esa área, defensiva, digamos, y nos preocupa mucho. Bueno, el casco histórico como planteó la presidenta del CAC, nos preocupa el resguardo de claro, de lo que hay de identidad y también el tema en relación al tema ambiental, no, cómo se evalúa el tema de cómo mejorar los temas en las áreas verdes digamos, al entorno, porque a veces nos preocupamos de claro, de las edificaciones, pero no pensamos en el buen vivir de la comunidad, eso yo no lo vi ni lo escuche, no sé llegue un poquito tarde, entonces no sé si después me lo aclara la persona que expuso, eso en cuanto a este tema y lo que yo más avoco, es justamente lo que fue muy corto que hablo, porque el representante que es Arquitecto, dejó muy claro muchas cosas que yo tenía inquietudes y me las aclaro y creo que fue muy bien representada esa inquietud. Pero a mí me preocupa mucho, que no han sido mencionadas las enmiendas futuras, fue tan cortito es lo que dijo, que yo creo que las enmiendas futuras en relación al Plan Regulador urgen.; por ejemplo, en mi zona Alejandro Galaz, hay un centro aduanero, donde hay tránsito excesivo de camiones, día y noche. Con el actual alcalde mejoró por la ley de ruidos, han bajado, pero eso es ya se fue de las manos, y eso fue, digamos, aceptado por el actual Plan Regulador, donde no les preguntaron a la ciudadanía, no nos preguntaron nada, no hubo informe de impacto ambiental a esa empresa aduanera Díaz, donde el pesaje excede a lo normal, cualquier arquitecto que estudie el tema urbanístico, si ve esos caminos como están desde Arturo Prat, Alejandro Galaz; Huidobro y Alejandro Galaz ahora están destruidos por el pesaje, el exceso de pesaje, pero eso no es todo, el daño de los déficits atencionales de los niños. Eso un plan regulador lo tiene que considerar cuando hay enmiendas y lo mencionan como -se van a hacer enmiendas futuras- arreglos. Yo creo que esto urge porque está relacionada la calidad de vida de muchas personas, incluyendo nosotros, yo, nuestra casa es una casa que no tiene problemas de estructura, pero son temblores diariamente, yo los invito un día que vayan, que haya hartó tránsito, porque ahora, hay días que son, afortunadamente han bajado, pero eso es gravísimo y eso creo que está relacionado al plan regulador que urge hoy día y no se habla de esos temas, sólo hablamos de la modernización, de mejorar, que me parece muy bien, pero la gente que estamos viviendo hoy en día con una mala calidad de vida, creo que nos merecemos un cambio, una consulta ciudadana, porque eso es muy grave

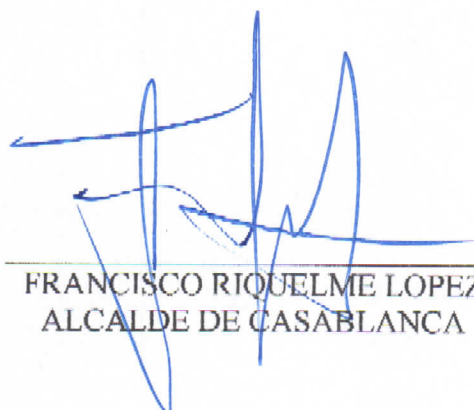


y eso perjudica a los colegios. Hay dos colegios, que donde los niños escuchan ese ruido día en las mañanitas, bocinazos, yo en serio, insisto que tomen las grabaciones y creo que cuando dicen que habrá enmiendas futuras, yo creo que eso tiene que ser muy rápido, no puede esperar. Muchas gracias.

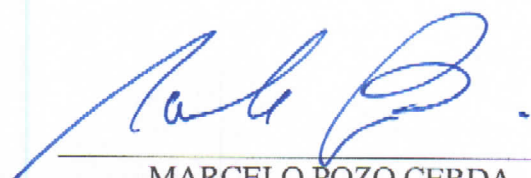
Sr. Franco Marzal, muchas gracias por la participación. Comentarle y agradecerles a todos por sus comentarios, que como le indicaba a la vecina, esta es una enmienda de las que se están pensando a futuro. Efectivamente, el Plan Regulador, es un instrumento de planificación que fue desarrollado durante un largo periodo, antes de esta administración, que estuvo a cargo también de un departamento, desarrollado por una consultora. Y créanme, que desde el momento en que el Plan Regulador se aprueba, una vez que yo tomo el cargo que estoy manejando ahora, comencé inmediatamente a revisar cómo se podrían hacer algunas modificaciones, no sobre la base de que hay algo que está desde el inicio mal, sino que los instrumentos de planificación tienen que ir revisándose constantemente, evaluándose constantemente y efectivamente, si bien, algunos procedimientos fueron establecidos y se hicieron de acuerdo a los mecanismos que se establecían en la Ordenanza, en la Ley; y cerraron su proceso y se aprobaron. Efectivamente siempre el proceso se puede ir cambiando, se puede ir mejorando, se puede ir estudiando y se puede ir consultando nuevamente y por eso es importante que ustedes sigan participando y sigan atendiendo a las futuras modificaciones, a las futuras conversaciones que deberíamos tener respecto a cómo Casablanca, va a ir creciendo, cambiando o incluso manteniéndose en algunas cosas. Así que también les recuerdo y les insto a que las observaciones realizadas, las puedan enviar en un medio formal a través de carta o a través del correo electrónico; y serán recibidas y analizadas y respondidas en su debido tiempo. Alcalde por favor.

Alcalde Sr. Riquelme, muchas gracias Franco, me quitó hartas palabras que iba a decir yo, pero las voy a repetir. Bueno, en primer lugar, agradecer la participación, la asistencia de los de los cuatro Concejales que están presentes hoy. Es muy importante, el Plan Regulador actual, como bien decía Franco, es de octubre del año 2020. El anterior Plan Regulador es el año de 1990 en Casablanca y por lo que consultaba recién, en el en el anterior Plan Regulador nunca se hizo ninguna enmienda, ni tampoco se hizo alguna modificación. No sé si aquí me pueden corregir. Se hizo, perfecto, se hizo para el Hospital, la actual construcción del Hospital. Entonces, nosotros estamos conscientes de que este instrumento nos ata de manos en muchas cosas, y la voluntad que tenemos nosotros como administración, es que sepan que nosotros vamos a proceder junto al Concejo a una modificación del Plan Regulador, eso lo vamos a hacer, es un compromiso que tenemos como administración para que ustedes sepan eso. Las enmiendas como se explicó, es un proceso abreviado que nos permite la ley, para poder ajustar algunos temas vinculados a algunos proyectos que también tenemos y no mencionamos en la otra zona, que es muy importante, que el terreno que tenemos frente a la Shell, que es un espacio que tenemos destinado también, para desarrollo verde y deportivo, entonces también necesitamos hacer esta esta enmienda, pero quieres transmitirles eso, que el Concejo lo sabe y yo lo he manifestado. Nosotros vamos a desarrollar durante estos tres años un proceso de modificación del Plan Regulador. Así que muchísimas gracias. Como decía Franco, tienen que enviar estas consultas para que sean respondidas a través de los canales formales y la próxima audiencia, es el día 11 de mayo. Muchísimas gracias. Buenas tardes.

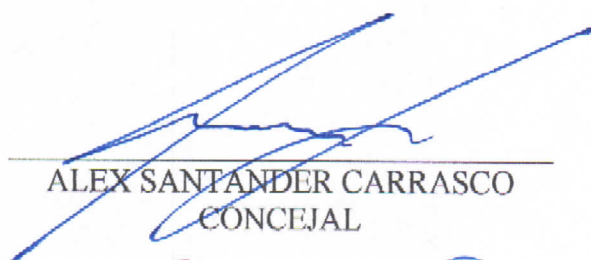
Se da por terminada la Sesión de Audiencia Pública siendo las 18:50 Horas.



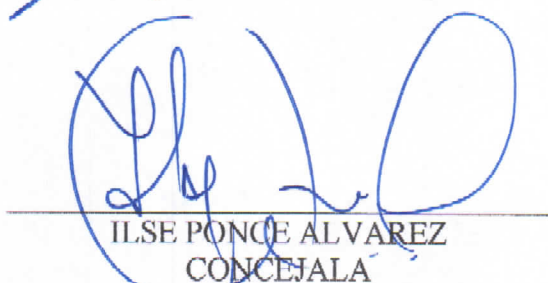
FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
ALCALDE DE CASABLANCA



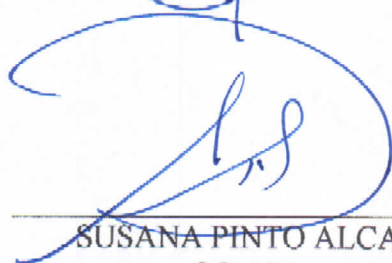
MARCELO POZO CERDA
CONCEJAL



ALEX SANTANDER CARRASCO
CONCEJAL



ILSE PONCE ALVAREZ
CONCEJALA



SUSANA PINTO ALCAYAGA
CONCEJALA



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL